



han tenido en cuenta, sobre todo por el Arquitecto Municipal en su informe, de todo lo cual, pueden hacer responsabilidad que él no quiere determinar ahora, de quien sería.

Después de anular dichos acuerdos, dice, se marcará otra línea, cuando los dos particulares aclarasen la cuestión, de modo, que, al señalarla, no se causen perjuicios a ninguno.

Entró el Señor Gimenez Vila.

El Señor Cañadas defiende el dictamen, manifestando que en el fondo el Señor Escribano está conforme con lo que en él se propone, esto es, que el Ayuntamiento no intervenga directamente en la cuestión, ni sostenga pleito con una ni otra parte. Pero no cree conveniente que el Ayuntamiento anule o revoque sus acuerdos, por que esto equivaldría a ponerse a favor de una de las partes, que deben quedar en libertad de sostener sus derechos, y esto se consigue dejando en suspenso la alineación por la parte a que la demanda se refiere, presunciendo neutral la Corporación, hasta que no se dirima la contienda. Para demostrar los fines del dictamen, expone los antecedentes de la cuestión; amplifica los fundamentos del dictamen, y resume sus conclusiones con perfecta claridad.

Rectifica el Señor Escribano insistiendo en su anterior manifestación, haciendo notar que el expediente es de gran gravedad.

Defiende el Señor Blanco el dictamen, de acuerdo con el Señor Cañadas, y diciendo que lo que la Comisión de Letrados ha propuesto, es la única solución aceptable, y que no con-